

Escrito por Martín

Martes, 01 de Octubre de 2019 16:41 -

---



El Ministerio de Hacienda, Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética, a través de la disposición 113/2019 publicada en el Boletín Oficial, señala que “teniendo en cuenta los argumentos expuestos y a fin de garantizar la efectividad del beneficio promocional creado por la ley 27.424 y su modificatoria, actualizar el monto del incentivo destinado a los Usuarios-Generadores, para adecuarlo a las condiciones de mercado existentes”.

En el texto detalla que “teniendo en cuenta la evolución del mercado, los recientes cambios en las variables de la economía argentina, y su impacto en la plena aplicación del beneficio promocional, es necesario adoptar medidas para garantizar la efectividad del incentivo, sostener la generación de empleo en el sector y asegurar el normal funcionamiento del Procedimiento para la Obtención del Certificado de Crédito Fiscal del Régimen”.

En su artículo 1° puntualiza que “el monto de este beneficio será equivalente a treinta pesos por unidad de potencia expresada en vatios (30 \$/W), para aquellos Usuarios- Generadores que hayan instalado un Equipo de Generación Distribuida con conexión a la red de distribución en los términos establecidos en la ley 27.424 y su reglamentación complementaria. El monto máximo a otorgar por este beneficio a cada Usuario-Generador será de dos millones de pesos (\$ 2.000.000)”.

Que mediante el decreto 986 del 1° de noviembre de 2018 se aprobó la reglamentación del mencionado régimen y se designó como autoridad de aplicación de la ley 27.424 y su modificatoria a la Secretaría de Gobierno de Energía dependiente del Ministerio de Hacienda.

Fuente: Boletín Oficial